



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de septiembre de dos mil siete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:



B.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA A CONCERTACIÓN INDIRECTA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 DEL PERI DEL ALBUJÓN, DESIGNAR URBANIZADOR A VICOPRO, S.A. Y APROBAR INICIALMENTE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación indirecta de la unidad de actuación nº 5 del P.E.R.I. del Albuñón.

Por decreto de fecha 02 de octubre de 2007, se adoptó acuerdo sobre iniciación de la gestión de la unidad de actuación nº 5 del P.E.R.I. del Albuñón, por el sistema de concertación indirecta y se ha iniciado procedimiento para la promoción de la concurrencia entre los propietarios de la unidad, mediante la aprobación de las correspondientes bases. Así mismo se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación.

Simultáneamente en fase de información pública no se han presentado alegaciones al cambio de sistema.

Durante el plazo de 3 meses otorgado a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito de actuación, se ha presentado una sola propuesta por parte de la sociedad VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A. (VYCOPRO, S.A.).



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Con fecha 20 de septiembre de 2007, se ha reunido la Comisión de Evaluación, que ha informado favorablemente la propuesta, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

En cuanto al punto d) del programa donde dice que simultaneará la ejecución de las obras de urbanización y edificación, se deberá rectificar en el sentido de que las obras de urbanización serán previas a las de edificación, salvo capa de rodadura y encimentado de aceras.

Falta el punto f) art. 172 de la Ley Regional del Suelo, sobre compromiso de prestar aval del 10% del coste de las obras de urbanización.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar definitivamente del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la Unidad de Actuación nº 5 del P.E.R.I. del Albuñón.
- 2º) Aprobar la propuesta de la Comisión de adjudicación de 20 de septiembre de 2007 sobre designación de urbanizador de la U.A. Nº 5 del P.E.R.I. del Albuñón, designando a la sociedad VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A. (VYCOPRO, S.A.). en tal concepto.
- 3º) Aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por la sociedad urbanizadora, con fecha 20 de septiembre de 2007.
- 4º) Ordenar la notificación personal a todos los interesados del presente acuerdo así como la publicación de edictos con apertura de un periodo de información pública del programa en la forma legalmente establecida.





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Cartagena, 24 de septiembre de 2007.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a uno de octubre de dos mil siete.

